

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020210014300

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo requerido en el auto inadmisorio del veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2.021), se RECHAZA la anterior solicitud de aprehensión.

Devuélvanse la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias del caso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 10 de hoy 16 FEB 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA